



ESTADO DE CHIAPAS



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA
DENUNCIANTE: EDMUNDO ROBLES
EXPEDIENTE NÚMERO 126-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 veintiocho días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica da cuenta a la Comisionada Ponente del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/126/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el **21 veintiuno de febrero de 2020 dos mil veinte**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tapachula. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año de 2020 dos mil veinte. -----

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 102 de la *Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas*, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral 17 fracciones II y VII del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción; -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Téngase por recibida el 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, la denuncia ciudadana interpuesta el 21 veintiuno de febrero del año en cita, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tapachula, manifestando el denunciante Edmundo Robles, lo siguiente: -----

“No aparece información de transparencia en varios rubros, como sueldos, gastos de publicidad, contratos, etc.”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
74_XI_Personal contratado por honorarios	18LTAIPECHF11		Todos los periodos

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del



ESTADO DE CHIAPAS



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA
DENUNCIANTE: EDMUNDO ROBLES
EXPEDIENTE NÚMERO 126-C/DEN/2020

sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tapachula, ordenándose formar el expediente número 126-C/DEN/2020. -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas así como del numeral décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que quede legamente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico **denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx**, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos. -----

Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----

AELC/GRB*

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO